



CONGRESO NACIONAL

C O N S I D E R A N D O

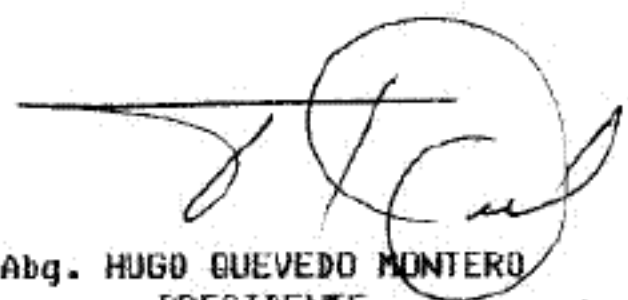
- Que** en la provincia de Manabí existe gran preocupación por la grave situación de inseguridad de sus habitantes;
- Que** en los últimos días se ha producido varios asaltos, homicidios, plagios, etc., que han dejado como consecuencia pérdidas de valiosas vidas humanas y materiales;
- Que** la paz y tranquilidad ciudadana se ha visto afectada ante la presencia de bandas delictivas organizadas;
- Que** no existe la suficiente dotación de personal policial ni de armamento adecuado que permita una actuación eficiente contra la delincuencia;
- Que** el incremento de la delincuencia y el sofisticado armamento que utilizan, constituyen una constante amenaza para los manabitas; y,

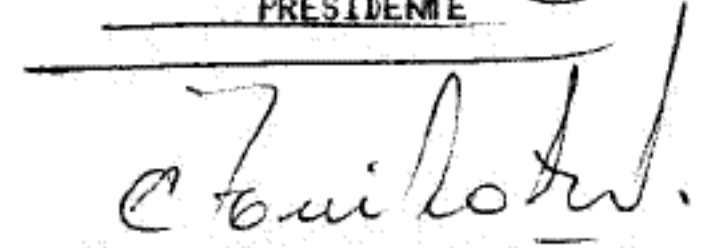
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

R E S U E L V E

- 1.- Exhortar al doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República para que, de conformidad con el artículo 180 de la Constitución Política de la República, declare el estado de Emergencia en la provincia de Manabí; ARCHIVO
- 2.- Disponga a los organismos estatales pertinentes, la dotación del suficiente personal policial, así como también el armamento necesario que permita una lucha efectiva contra la delincuencia organizada.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil.


Abg. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE


Dr. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL